



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2013 PARA ADQUISICION DE VEHICULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CARROS BOMBA)

PRIMERO: Antecedentes

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en adelante “Bomberos de Chile” es una Corporación de Derecho Privado regida por las disposiciones de la ley 20.564, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

SEGUNDO: Llamado para Licitación Pública de Vehículos de Extinción de Incendios para Bomberos Carros Bomba”.

Bomberos de Chile, por expresa solicitud del Gobierno Regional de Valparaíso, llama a proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, así como consorcios, todos ellos, chilenos o extranjeros, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de Bomberos de Chile, a Licitación Pública con el objeto de adquirir el siguiente vehículo de extinción de incendios:

- Ítem N° 1 Un Carro Bomba Forestal para el Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

Se debe ofertar todos los opcionales indicados en bases técnicas.

La descripción detallada de los vehículos a adquirir se encuentra en las bases técnicas.

Sólo podrán participar en esta licitación, proveedores que se encuentren válidamente inscritos en el Registro de Proveedores de Bomberos de Chile, o aquellos que se encuentren en proceso de inscripción a la fecha de publicación del presente llamado a licitación Pública.

TERCERO: Aceptación y sujeción estricta a las bases de licitación

Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento así como al momento de suscribir el contrato definitivo.

Los proveedores que participan en la presente licitación Pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe Bomberos de Chile.

CUARTO: Requisitos exigidos a los proveedores para poder presentar ofertas válidas



Los proveedores que deseen participar deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar su oferta:

1. Estar inscrito en el Registro de Proveedores o encontrarse en proceso de inscripción a la fecha de publicación del presente llamado.(este requisito será acreditado internamente por Bomberos de Chile:
2. Acreditar la calidad de distribuidor autorizado acompañando copia simple del contrato o documento emitido por el fabricante que pruebe tal carácter de distribuidor acreditado de la fábrica cuyo carro ofrece.
3. Acompañar la documentación requerida en las bases técnicas y administrativas.
4. Otorgar Garantía de Seriedad de la Oferta:

Al momento de presentar su oferta, los proveedores deberán acompañar una boleta de garantía o vale vista bancario emitido a la orden de Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile por un monto equivalente a UF 600.- y con vencimiento con al menos 180 días mínimo posteriores a la fecha de apertura de esta Licitación Pública.

La glosa del documento bancario deberá decir: “Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N° 4/2013, para la adquisición de vehículo de extinción de incendios para Bomberos.”.

Con cargo a esta garantía Bomberos de Chile podrá hacer efectiva de manera unilateral y sin previo requerimiento cualquier desistimiento, cambio de oferta o falsedad de la misma, así como la negativa para celebrar el respectivo contrato definitivo.

5. En este proceso sólo se aceptarán ofertas de fabricantes que tengan representantes autorizados y servicio técnico en Chile. El fabricante debe comprometerse y garantizar la existencia de un Servicio Técnico que efectivamente prestará el servicio.

Además, el proponente deberá acreditar la existencia, de un servicio técnico competente de fábrica establecido. Esta situación se acreditará a través de la carta compromiso del fabricante y a través de la correspondiente visita inspectiva realizada por Bomberos de Chile.

Las omisiones de parte del contratista al estimar diferencias o imprevistos de la prestación del servicio, no lo relevarán de la responsabilidad que le incumbe de prestar el servicio en el plazo, calidad y precio contemplado en su propuesta.”

En caso de presentarse ofertas por equipamiento o servicios adicionales, se deberá cumplir al menos con la presentación de la oferta completa y a través de los formularios establecidos en las presentes bases de licitación. Los equipamientos o servicios adicionales que se presenten como opcionales en la oferta deberán ser cotizados detalladamente mediante anexo expresando el valor de cada uno en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o Euros.



QUINTO: Consultas de los Proveedores

Los proveedores podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, entre el 26 de marzo de 2013 y el 3 de abril de 2013.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

Las respuestas a las consultas serán respondidas a más tardar el 11 de abril de 2013 en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal www.bomberos.cl, entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales, las cuales deberán presentarse en el sobre de oferta técnica debidamente firmadas por el representante legal del oferente, aunque este no hubiese realizado consultas a las bases.

Bomberos de Chile se reserva el derecho de modificar en todo o en parte las Bases Administrativas y/o Técnicas a través de aclaraciones que se entregarán junto a las respuestas a las consultas formuladas por los proveedores.

SEXTO: Vigencia de la Oferta

La vigencia de la oferta tendrá **un plazo mínimo de 180 días** contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas.

La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.

SÉPTIMO: Presentación y Apertura de las Ofertas

Las ofertas serán presentadas en **2 sobres cerrados y sellados** el día **18 de abril de 2013 a las 11:00 horas**, en el domicilio de Bomberos de Chile ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.

Independiente de lo anterior el proveedor debe realizar su oferta por el portal de compras públicas del estado www.mercadopublico.cl en el que deberán incluir un resumen del descriptivo técnico de su oferta y realizar su oferta económica por USD 1, según lo indicado en la cláusula decimo sexta.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas, las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre denominado "Oferta Técnica" y se comprobará que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases:

- Boleta de Garantía o vale vista de Seriedad de la oferta.
- Oferta Técnica, de acuerdo a las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases Técnicas.
- Documentación exigida en las bases administrativas y técnicas.



- Copia de las respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y/o aclaraciones efectuadas por Bomberos de Chile, debidamente firmadas por el representante legal del fabricante o su representante habilitado.

Se verificará la correcta emisión de la Boleta de Garantía o vale vista de Seriedad de la Oferta. Además, en dicho acto se procederá a revisar la existencia de la totalidad de los documentos requeridos en estas bases. La falta de algún documento requerido en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto, a la devolución del sobre N° 2, con la oferta económica sin abrir. Sin perjuicio de la posterior revisión de la comisión administrativa.

Terminada la apertura del Sobre N° 1, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que el mandante estime de interés dar a conocer.

En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que los proponentes deseen realizar y se entregará a los proponentes, copia de dicha Acta.

Los sobres con las ofertas económicas sellados y debidamente firmados en el anverso, por el oferente y los representantes de Bomberos de Chile presentes en el Acto, quedarán en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de Bomberos de Chile.

Los antecedentes de la oferta técnica serán sometidos a revisión por los organismos institucionales designados para tal efecto, quien verificará el ajuste de la documentación a las exigencias de las bases.

El proponente cuya oferta técnica no califique el ajuste a las Bases Técnicas de la Licitación, no será considerado para la evaluación económica quedando fuera del proceso, lo que será notificado por correo electrónico, con el objeto de que pueda retirar el sobre con la oferta económica y la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, desde la Sede de Bomberos de Chile.

En un nuevo acto de apertura, que será notificado por correo electrónico y publicado en nuestra página web institucional y en el portal www.mercadopublico.cl, cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los **60 días contados** desde el acto de Apertura de la Licitación, se abrirán las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente.

En dicho acto, se abrirá el sobre denominado “Oferta Económica”, el que deberá contener el Formulario de la oferta económica y plazos debidamente completado en todos sus campos y firmado por el representante legal del oferente o representante habilitado, la cual debe incluir **obligatoriamente una oferta por importación directa en modalidades FOB y CIF puesto en Puerto San Antonio/Valparaíso**. En caso de no presentarse la oferta en la forma solicitada o de no cumplir algunas de las exigencias reseñadas precedentemente se desestimara la oferta, en cuyo caso el proponente será eliminado del proceso.



El Oferente, además, deberá tener en consideración que aquella oferta, que habiendo sido calificada técnicamente y, por lo tanto, invitada al segundo acto de apertura, presente su Oferta Económica incompleta o que no cumpla con las especificaciones solicitadas en las Bases Administrativas, facultará a Bomberos de Chile para rechazar la oferta y devolver en el mismo acto su oferta económica.

Bomberos de Chile estará facultado para rechazar las Ofertas que condicionen de forma parcial o total las obligaciones, disposiciones o alcances especificados en los Documentos del Contrato, sin expresión de causa.

OCTAVO: Contenido de los Sobres:

Los proveedores deberán presentar un sobre denominado “Sobre N° 1”, cerrado, sellado y debidamente firmado, que contendrá la siguiente información:

- Boleta de Garantía o vale vista de Seriedad de la oferta tomada en un Banco Chileno o Extranjero con Banco corresponsal en Chile.
- Oferta Técnica, de acuerdo a las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases Técnicas.
- Documentación exigida en las bases administrativas y técnicas.
- Copia de las respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y/o aclaraciones, debidamente firmadas por el representante legal del oferente o representante habilitado.

El sobre N° 2 deberá contener el Formulario de oferta económica y de plazos, debidamente completado en todos sus campos y firmado por el representante legal del oferente o representante habilitado, en el cual se debe incluir obligatoriamente una oferta por importación directa, como se indica en la cláusula anterior, y esta deberá ser presentada en el formulario confeccionado por Bomberos de Chile.

El valor de los equipamientos, accesorios o servicios adicionales que se presenten como opcionales en la oferta económica, deberán ser cotizados detalladamente y expresados en documento anexo a la oferta económica indicando el valor de cada uno de ellos en la misma moneda expresada en la oferta.

NOVENO: Procedimiento de Evaluación

Errores u omisiones de forma detectados durante la evaluación

Las comisiones administrativa, técnica y económica podrán en cada caso, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones de forma tales como falta de certificados; falta de documentos que no sean fundamentales; falta de un dato técnico, omisiones de información, aclaraciones de cifras o unidades que se encuentren fuera de rango y/o cualquiera otra falta de información o documentos que se necesite para una mejor comprensión de los datos de la propuesta.

En ningún caso se podrá corregir la oferta técnica en su globalidad, ni el contenido del formulario de oferta económica.



La comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, las 18 horas del tercer día hábil siguiente contado desde el día del despacho del correo electrónico.

Todo lo obrado sobre el particular deberá quedar descrito en el informe de la respectiva comisión.

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, serán evaluadas individualmente y de la siguiente forma:

1. **Una Comisión Administrativa** evaluará la totalidad de los **documentos** exigidos en las bases administrativas y técnicas, para corroborar la validez de estos documentos, eliminando de este proceso a todas aquellas ofertas que no se ajusten a lo solicitado en las bases. Las ofertas que cumplan con la documentación requerida, serán sometidas al proceso de evaluación técnica.

De lo obrado por la “Comisión Administrativa”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases y la nómina de las propuestas eliminadas por falta de ajuste a las bases administrativas y/o técnicas, indicando los motivos de ello. El acta será suscrita por todos los miembros de la comisión administrativa dando cuenta al Consejo Ejecutivo para su conocimiento y paso al proceso de evaluación técnica.

En la comisión Administrativa podrá participar un representante de cada uno de los cuerpos de bomberos a los cuales se les asignarán los vehículos.

2. **Ajuste a las Bases Técnicas:** Una “**Comisión Técnica**”, designada al efecto, procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por Bomberos de Chile, verificando el ajuste de éstas a las bases técnicas, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características y equipamiento solicitado en las Bases Técnicas.

De lo obrado por la “Comisión Técnica”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases y la nómina de las propuestas eliminadas por falta de ajuste a las bases técnicas, indicando los motivos de ello. El acta será suscrita por todos los miembros de la comisión técnica dando cuenta al Consejo Ejecutivo.

En la Comisión Técnica podrá participar un representante de cada uno de los Cuerpos de Bomberos a los cuales se les asignarán los vehículos, los que deberán contar con calificación técnica habilitante.

3. **Evaluación y Asignación de Puntaje Técnico:** La “Comisión Técnica”, designada al efecto, procederá a evaluar las propuestas seleccionadas examinando las prestaciones y características de cada uno de los productos ofertados y asignando los puntajes que resulten pertinentes según lo dispuesto en la cláusula décimo primera de estas bases.



En esta etapa, la Comisión Técnica podrá invitar a todos los proveedores participantes del proceso, a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes del producto ofertado, la que se realizará ante la comisión técnica, ocasión en la que se podrá efectuar las consultas que estimen pertinentes para aclarar características técnicas de las ofertas presentadas. El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, dejando la comisión una constancia de este hecho en el informe final. El día y hora para la exposición será determinada por la comisión técnica y comunicada a los proveedores con cinco días de anticipación, comunicación que se efectuará a través de correo electrónico. En dicha oportunidad se levantará acta dejando constancia de la exposición de cada uno de los proveedores invitados los aspectos o aclaraciones relevantes de la respectiva oferta debiendo firmarla el representante asistente,

De igual forma, la Comisión Técnica podrá realizar visitas en terreno a las instalaciones del fabricante, las que serán de costo de Bomberos de Chile.

De lo obrado por la “Comisión Técnica”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los puntajes asignados a cada una de las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la comisión técnica remitiéndola al Consejo Ejecutivo.

4. **Evaluación Económica:** Una “Comisión Económica” designada al efecto por Bomberos de Chile, procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa anterior, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas, otorgando el puntaje establecido en la cláusula décimo primera de estas bases.
5. **Adjudicación** Finalmente, con los puntajes obtenidos por cada una de las ofertas en las etapas de evaluación técnica y económica, el Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar la licitación, a la oferta que haya obtenido el más alto puntaje total final o a desestimar las ofertas por no convenir a los intereses de Bomberos de Chile, en conformidad a lo estipulado en la cláusula décimo segunda de estas bases.

DÉCIMO: Aceptación de las condiciones de las bases:

Los proveedores, por la sola presentación de su oferta, aceptan las condiciones contenidas en el presente llamado.

DÉCIMO PRIMERO: Asignación de Puntajes

I. Primera Etapa: Evaluación Técnica y asignación de puntaje a las ofertas:

La “Comisión Técnica”, luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes técnicos a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de 65 puntos de un total de 100, según el siguiente procedimiento:



1. Características Técnicas:

Hasta 65 puntos

Este puntaje se asignará a las ofertas que calificaron el ajuste a las bases técnicas, según las prestaciones y características técnicas de los productos ofertados.

La Comisión evaluadora asignará los puntajes a cada oferta de acuerdo al mérito de la evaluación efectuada y a los siguientes parámetros.

- a. **Requisitos Técnicos** Este puntaje se asignará según las prestaciones y cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las Bases Técnicas. Hasta 40 puntos, según el siguiente cuadro de distribución de puntaje:

Chasis, Motor y Cabina					CRITERIO PUNTUACION		CRITERIO ELIMINACION	
Item	Porcentaje	Puntos	Variable	Puntos Variable				
Tipo Chasis	22%	3,6	Largo	1,0	MENOR LARGO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIR LEGISLACION CHILENA		
			Ancho	0,2	MENOR ANCHO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIR LEGISLACION CHILENA		
			Alto	0,2	MENOR ALTO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIR LEGISLACION CHILENA		
			Neumaticos	0,2	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO APLICA		
			Peso Máximo Admisible	2,0	MAYOR VALOR, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIR LEGISLACION CHILENA		
Frenos	30%	5,0	Tipo de Frenos	2,0	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
			Adicionales Frenado	3,0	ABS + 2 SIST. ADICIONALES, MAYOR PUNTAJE	SIN ABS		
Diseño y ergonomía asientos	7%	1,2	Tipo asiento	0,6	Butaca /INDIVIDUAL, MAYOR PUNTAJE	NO APLICA		
			Cantidad	0,6	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO APLICA		
Motorización	40%	6,6	Motorización	2,0	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
			Relación peso potencia	4,6	MENOR VALOR, MAYOR PUNTAJE	> 60 Kg/hp		
Total Chasis, Motor y Cabina	100%	16,4		16,4				
Equipo Bomberil					CRITERIO PUNTUACION		CRITERIO ELIMINACION	
Item	Porcentaje	Puntos	Variable	Puntos Variable				
Bomba y circuitos auxiliares	49%	11,5	Capacidad bomba	7,0	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
			Sistema de Cebado	1,0	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
			Facilidad, claridad del Panel control bomba	1,0	CRITERIO COMISION EVALUADORA	NO APLICA		
			Entradas	0,5	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO APLICA		
			Salidas	0,5	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO APLICA		
			Estanque capacidad	0,5	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
			Estanque material de construcción	1,0	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
Cajoneras	8%	1,9	Tipo de recubrimiento y terminación	1,2	CRITERIO COMISION EVALUADORA	NO APLICA		
			Iluminación	0,7	CRITERIO COMISION EVALUADORA	NO APLICA		
Volumen	13%	3,0	Volumen	3,0	MAYOR VALOR, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
Terminaciones	8%	2,0	Terminaciones	2,0	CRITERIO COMISION EVALUADORA	NO APLICA		
Equipamiento	22%	5,2	Rociadores	1,2	CRITERIO COMISION EVALUADORA	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
			Barra antivuelco	2,0	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE	NO CUMPLIMIENTO EE.TT.		
			Calidad accesorios	1,0	CRITERIO COMISION EVALUADORA	NO APLICA		
			Otros	1,0	CRITERIO COMISION EVALUADORA	NO APLICA		
Total Equipo Bomberil	100%	23,6		23,6				
Total Requisitos Técnicos		40,0		40,0				

El puntaje final por requisitos técnicos se determinará por la suma de los elementos evaluados pudiendo asignar hasta un máximo de 40 puntos en esta etapa.

- b. **Garantía, Servicio Técnico y Post Venta** Este Puntaje, se otorgará un máximo de 20 puntos, servicio técnico y post venta para el chasis (cadena cinemática) y del carrozado bomberil y sus equipos

La comisión evaluara la cantidad, infraestructura y equipamiento de los servicios técnicos ofertados, tanto de chasis carrozado bomberil y sus equipos y de las garantías ofertadas, y asignará los puntajes de acuerdo al cuadro siguiente pudiendo obtener cada oferta hasta un máximo de 20 puntos:

Servicio Técnico y Post Venta			CRITERIO PUNTUACION		CRITERIO ELIMINACION	
Garantías Técnicas	48,0%	12	MAYOR VALOR, MAYOR PUNTAJE		NO CUMPLIMIENTO EE.TT.	
Servicio Técnico	32,0%	8	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE		NO CUMPLIMIENTO EE.TT.	
Post Venta	20,0%	5	CUMPLIMIENTO, MAYOR PUNTAJE		NO CUMPLIMIENTO EE.TT.	
Total	100,0%	25				



El oferente deberá efectuar como mínimo 2 visitas inspectivas anuales por un periodo de 5 años.

Se exige capacitación sin costo del uso y mantención del vehículo por única vez a los operarios de este una vez recepcionado el carro por parte del cuerpo de bomberos.

Se exige sin costo para Bomberos de Chile, la mantención programada del vehículo por 5 años, de acuerdo al informe del catalogo.

II. Segunda Etapa: Evaluación Económica y Asignación de Puntaje a las ofertas:

Una comisión designada al efecto por Bomberos de Chile y en la cual podrán participar un representante del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y un representante de los Cuerpos de Bomberos a los que se les asignarán los carros, procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa anterior, debidamente finalizada, procediendo a asignar hasta un total de 40 puntos a cada una de las ofertas económicas, otorgando puntajes a las ofertas de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Precio del producto ofertado y condiciones de Pago: Hasta 35 puntos

Obtendrá 35 puntos aquella oferta que sea la de menor valor.

Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica.

El pago se realizara bajo la siguiente modalidad:

100 % del valor del carro contra recepción conforme por Bomberos de Chile, dentro de los 7 días siguientes a dicha recepción mediante cobranza extranjera o remesa vía swift.

2. Plazo de entrega: Hasta 5 puntos

Obtendrá los 5 puntos aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega.

Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta que alcanzó los 5 puntos.

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

DECIMO SEGUNDO: Adjudicación

El Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar el proceso de licitación a aquella oferta que tenga el más alto puntaje total final. Si hubiese dos o más ofertas que obtuviesen el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más conveniente a sus intereses.



Con todo el Consejo Ejecutivo, podrá rechazar las ofertas que no se ajustan a las bases de licitación o a los intereses de Bomberos de Chile, rechazando incluso todas las ofertas por no convenir a los intereses de Bomberos de Chile.

DÉCIMO TERCERO: Notificación de Adjudicación:

El acuerdo de adjudicación será notificado al proveedor que resulte adjudicado, por carta certificada dirigida al domicilio que hubiere registrado en su oferta, dentro de los 10 días siguientes de adoptado el acuerdo.

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado seleccionados. Los antecedentes y boleta de garantía o vale vista de seriedad deberán ser retirados por los Representantes Legales de los proveedores o por las personas autorizadas al efecto por poder Notarial, en Avenida Pedro Bannen N° 0138, Providencia, Santiago, Chile a partir de la recepción de la notificación.

Los resultados de la presente licitación, esto es, el proveedor que hubiere resultado adjudicado, se publicará en el portal www.mercadopublico.cl y/o www.bomberos.cl .

DÉCIMO CUARTO: Contrato Definitivo:

Bomberos de Chile y el proveedor que resulte adjudicado deberán suscribir el Contrato de Suministro de Material Mayor, dentro de los 60 días siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación.

Bomberos de Chile enviará al proveedor adjudicado para su revisión un borrador del contrato definitivo a suscribir.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “Bomberos de Chile”

Subcontratación

El proveedor podrá subcontratar parte de los servicios encomendados siempre que lo hubiere señalado expresamente en su oferta. Con todo será el único responsable ante “Bomberos de Chile” del cumplimiento íntegro y oportuno del contrato.

En caso que sea necesario reemplazar al prestador del Servicio Técnico ofertado, será necesario el acuerdo previo otorgado por “Bomberos de Chile”, debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y en la oferta.

DÉCIMO QUINTO: Desistimiento



La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en la cláusula anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a Bomberos de Chile para hacer efectiva la boleta de garantía o vale vista bancario de seriedad de la oferta, dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

Sólo por razones excepcionales Bomberos de Chile podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la cláusula anterior para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

DÉCIMO SEXTO: Contenido de las ofertas

Las ofertas de los proveedores deberán ser formuladas de manera clara, de acuerdo a las bases y a la oferta del proveedor.

a) Características técnicas de los bienes o servicios contratados

La oferta deberá formularse de acuerdo a los requerimientos e indicaciones establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, de manera tal de poder individualizar las características y especificaciones de los bienes y/o servicios contratados.

b) Condiciones económicas o financieras

Precios y forma de pago

Se requiere que los proveedores estructuren sus ofertas en 2 modalidades para importación directa, quedando “Bomberos de Chile” facultado para adjudicar alternativamente cualquiera de ellas:

Oferta por importación directa, se debe presentar una oferta indicando valores FOB y CIF, expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o Euros, independiente de las formas de pago.

La presentación de la oferta en las dos modalidades es **obligatoria**. Sólo se aceptarán ofertas en formulario entregado para estos fines por “Bomberos de Chile”, el cual no podrá ser modificado por causa alguna y deberá ser llenado en todos sus campos.

Por Tratar de un contrato de suministro de bienes importados se deberá ofertar por el valor de USD 1 en el portal www.mercadopublico.cl y especificar su oferta en el formulario de oferta económica que estará disponible en el portal.

Bomberos de Chile pagará el vehículo al proveedor adjudicado de la siguiente forma:

100 % del valor del carro contra recepción conforme por Bomberos de Chile, dentro de los 10 días siguientes a dicha recepción mediante cobranza extranjera o remesa vía swift.

DÉCIMO SEPTIMO: Orden de Compra



La orden de compra se enviara por correo electrónico, entendiéndose aceptada luego de transcurridos 2 días hábiles desde su envío.

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a “Bomberos de Chile” no podrá ser superior al plazo de días comprometido en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra.

Cualquier modificación a la orden de compra deberá nuevamente notificarse al proveedor y se comenzarán a contar los plazos de entrega a partir de esta última notificación

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados dentro del plazo ofertado por parte del proveedor adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato definitivo o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar Bomberos de Chile.

DÉCIMO OCTAVO: Contenido del Contrato Definitivo

Se entenderán parte del contrato definitivo para todos los efectos legales:

Bases Administrativas

Bases Técnicas

Respuestas a las consultas de los proveedores si las hubiere y/o aclaraciones efectuadas por bomberos de Chile.

Oferta del Proveedor

Manual de Procedimientos Bomberos de Chile

Legislación pertinente

Descripción de el vehículo adjudicado

El contrato establecerá una detallada descripción del Vehículo adjudicado al proveedor.

Características técnicas del vehículo ofertado (Requerimientos específicos en bases técnicas)

La oferta deberá formularse de acuerdo a los requerimientos e indicaciones establecidos en las bases técnicas de la presente licitación de forma tal que luego permitan individualizar en el contrato el Vehículo a adquirir.

Deberá acompañarse la información adicional y catálogos que se requieran.

“Bomberos de Chile” podrá efectuar cuando lo estime conveniente inspecciones en fábrica previa al embarque del vehículo, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva oferta, sea a través de bomberos de Chile o de la contratación de un servicio ad-hoc.

Servicio Técnico Repuestos Post Venta (Requerimientos específicos en bases técnicas)



El proveedor deberá acreditar la existencia, de un Servicio Técnico competente, tanto para el chasis y motor como para la unidad bomberil. Además, deberá acreditar la existencia de los repuestos necesarios para Chasis y Motor del material ofrecido.

El proveedor deberá asegurar servicio técnico en la V Región o indicar como prestará el servicio en caso de tenerlo situado en otra región del país debiendo cumplir a lo menos con los siguientes requisitos:

1. El Servicio Técnico especializado deberá efectuar la pre-entrega del carro a su llegada a Chile y continuar dicha labor mediante visitas al lugar donde se destine el carro.
2. El proveedor asumirá la responsabilidad que el vehículo cumpla con la normativa vigente en Chile, en cuanto a los certificados de homologación y de peso que le permitan circular en todo el territorio nacional.
3. Deberá además realizar cursos de formación a los operadores del vehículo, sin costo para Bomberos de Chile.
4. El oferente deberá garantizar, a través de un documento suscrito por el fabricante, que los servicios técnicos ofrecidos efectivamente prestarán los servicios comprometidos y que disponen de repuestos para tal efecto. Asegurar la disponibilidad de los repuestos al momento de ser estos requeridos. El plazo de entrega del repuesto será materia de la oferta.

Condiciones económicas o financieras

En el contrato definitivo que suscribirá Bomberos de Chile con el proveedor que resulte adjudicado, se detallaran las condiciones económicas ofertadas de acuerdo a lo prescrito en la cláusula decimosexta letra b de estas bases administrativas.

Por su parte el oferente se obliga a respetar todas las condiciones técnicas y económicas ofertadas y luego pactadas en el contrato definitivo.

Prohibición

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “Bomberos de Chile”

Subcontratación

El proveedor podrá subcontratar parte de los servicios encomendados siempre que lo hubieren señalado expresamente en su oferta. Con todo será el único responsable ante “Bomberos de Chile” del cumplimiento íntegro y oportuno del contrato



En caso que sea necesario reemplazar al prestador del Servicio Técnico ofertado, será necesario el acuerdo previo otorgado por “Bomberos de Chile”, debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y en la oferta.

DÉCIMO NOVENO: Multas

Bomberos de Chile aplicará por concepto de multas por atraso el 0,12%, por cada día de atraso imputable, sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos.

Esta multa deberá pagarse por el proveedor a Bomberos de Chile en el plazo de 10 días corridos, a contar de la notificación de la multa al proveedor despachada por correo electrónico entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días hábiles desde su envío. El no pago de la multa en el plazo estipulado, facultará a Bomberos de Chile para hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, los proveedores deberán notificar por escrito de manera inmediata a Bomberos de Chile señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por Bomberos de Chile, discrecionalmente.

Sin perjuicio de lo anterior Bomberos de Chile hará efectivo el cobro de la multa. En caso que el consejo ejecutivo aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por el proveedor, debiendo este, prorrogar la duración de la boleta de garantía o vale vista por el período que dure la prórroga de plazo aumentada en 60 días.

VIGÉSIMO: Garantía de fabricación

El proveedor adjudicado deberá garantizar totalmente los bienes y/o servicios contratados por un plazo mínimo de 1 año, contados desde el momento de la fecha de entrega del vehículo al Cuerpo de Bomberos. No obstante bomberos considerará como plazo máximo de la garantía general de la unidad un período de 2 años, si la garantía ofertada es mayor al máximo obtendrá el mayor puntaje. Sin perjuicio de lo anterior los proveedores y/o fabricantes podrán entregar garantías individuales de ciertos componentes del vehículo, las cuales serán puntuables en la evaluación técnica.

Estas garantías deben expresarse en años completos no pudiendo entregar garantías parciales

VIGÉSIMO PRIMERO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta de garantía bancaria o vale vista, a la orden de Bomberos de Chile, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentado en 6 meses y por un monto equivalente al 10% del valor del contrato.



“Bomberos de Chile” podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a “Bomberos de Chile” dejar sin efecto la adjudicación, cobrar la seriedad de la oferta, y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según convenga a los intereses de Bomberos de Chile.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Término Anticipado

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.
3. Atrasos mayores a 30 días en la entrega de los bienes contratados.
4. Notoria insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que aumente a satisfacción de “Bomberos de Chile” las cauciones otorgadas.

VIGÉSIMO TERCERO: Domicilio y Jurisdicción

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes, con motivo de la aplicación del procedimiento de licitación contenido en las Bases de Licitación respectivas y el Manual de Procedimiento de Bomberos de Chile, o cualquier otra causa que derive del referido proceso será sometida a Arbitraje conforme al reglamento pertinente del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., el cual es conocido y aceptado por los contratantes y se entiende parte integrante de este contrato. Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones antes referido. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, salvo el recurso de queja, por lo que renunciamos expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción y deberá establecer en su sentencia de cargo de quién serán las costas procesales y personales.